

**PARN-148**

**ESTADO No. 148  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 23 de Noviembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	RFL-12271- 001	<b>JOSE JOAQUIN PONGUTA MESA</b> Representante Legal de la empresa CONTECOC CONTRUCCIONES TECNICAS DE OBRAS CIVILES JOHANA ROCIO HOLGUIN CORONADO	7	21/11/2023	AUTO GLM No. 00110	<b>DISPOSICIONES</b>
						<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR</b> la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. <b>RFL-12271-001</b>, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto <b>para los días 28 y 29 de noviembre de 2023</b>, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <p align="center"><b>INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</b></p> <table border="1"> <tr> <td>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:</td> <td>RFL-12271-001</td> </tr> <tr> <td>SOLICITANTE</td> <td>JOHANA ROCIO HOLGUIN CORONADO</td> </tr> </table>
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	RFL-12271-001					
SOLICITANTE	JOHANA ROCIO HOLGUIN CORONADO					

ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	107,2103 Hectáreas
DEPARTAMENTOS:	CASANARE

<sup>2</sup> “**Artículo 159.** Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.”

<sup>3</sup> “**Artículo 160.** Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.”

<sup>4</sup> “**Artículo 161.** Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal Ley 685 de 2001 que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.”

<sup>5</sup> “**Artículo 306.** Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotados presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave”.

MUNICIPIOS:	YOPAL
MINERALES:	ARENAS Y GRAVAS, NATURALES Y SILICEAS
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS

## LISTADO DE COORDENADAS DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72,44707	5,47992
2	-72,44539	5,46823
3	-72,45294	5,46793
4	-72,45888	5,46896
5	-72,44791	5,47992
6	-72,44707	5,47992

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional

					<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero la señora <b>JOHANA ROCIO HOLGUIN CORONA- DO</b> identificada con la cedula de ciudadanía <b>No. 1.118.540.972</b>, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, la cual es Calle 21 No. 20-46 Barrio EL GAVAN; Yopal- Casanare; Correo Electrónico: contecoc@hotmail.com; celular: 3125849697-3103348390.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la sociedad <b>CONTECOC CONSTRUCCIONES TECNICAS DE OBRA CIVILES</b>, identificada con el N.I.T No. <b>900.050.228-0</b>, titular minero del contrato de concesión No <b>RFL-12271</b> e interesada en la Solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. <b>RFL- 12271-001</b>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 <i>“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”</i>.</p>
<b>AUTO</b>	<b>FCF-142</b>	<p><b>LILIANA CONSUELO RODRIGUEZ VENEGAS</b>  Representante Legal de la sociedad <b>COLOMBIAN CLEAN POWER S.A.S</b>  <b>YEIMY RENE ALARCON PINEDA</b></p>	7	21/11/2023	<p><b>AUTO GLM No. 00111</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR</b> la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. <b>FCF-142- 001</b>, presentado mediante radicado <b>No. 20231002681492</b> del <b>14 de octubre de 2023</b>, por parte de la sociedad <b>COLOMBIAN CLEAN POWER S.A.S</b>, identificada con N.I.T <b>900.362.160-8</b>, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. <b>FCF-142</b>, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como <b>CARBÓN</b>, ubicado en jurisdicción del municipio de <b>OTANCHE</b>, en el departamento de <b>BOYACÁ</b>, a favor del señor <b>YEIMY RENE ALARCON PINEDA</b> identificado con la cedula de ciudadanía <b>No. 79.791.583</b>, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>FCF-142</b>, el término de un (1)mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, <b><u>so pena de entender desistido el trámite de autorización previa</u></b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> <u>Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. FCF-142 que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 379 de noviembre de 2023.</u></p>

**INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR**

SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	FCF-142-001
SOLICITANTE:	YEIMY RENE ALARCON PINEDA
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	117,4463 Hectáreas
DEPARTAMENTOS:	BOYACÁ
MUNICIPIOS:	OTANCHE
MINERALES:	CARBÓN
No. CELDAS	96
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS

**CELDAS DE LA CUADRICULA MINERA QUE CONTIENE EL POLIGONO A SUBCONTRATAR**

NUM	CELL_KEY_ID	AREA_HA	NUM	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18N05D13C08T	1,2234	50	18N05D13C10K	1,223391
2	18N05D13C08Z	1,223401	51	18N05D13C15G	1,223399
3	18N05D13C08J	1,223395	52	18N05D13C15N	1,223399
4	18N05D13C15C	1,223396	53	18N05D13C10T	1,223391
5	18N05D13C10N	1,223389	54	18N05D13C13M	1,22341
6	18N05D13C10I	1,223387	55	18N05D13C09W	1,223399
7	18N05D13C13S	1,223411	56	18N05D13C14C	1,223401
8	18N05D13C13I	1,223405	57	18N05D13C14T	1,223406
9	18N05D13C14R	1,223409	58	18N05D13C14N	1,223404
10	18N05D13C14K	1,223406	59	18N05D13C14E	1,223399
11	18N05D13C09G	1,223393	60	18N05D13C09U	1,223395
12	18N05D13C09P	1,223393	61	18N05D13C10F	1,223389
13	18N05D13C10V	1,223396	62	18N05D13C15S	1,223403
14	18N05D13C10R	1,223393	63	18N05D13C15M	1,2234
15	18N05D13C10H	1,223388	64	18N05D13C15H	1,223398
16	18N05D13C15D	1,223395	65	18N05D13C13H	1,223407
17	18N05D13C13C	1,223405	66	18N05D13C08X	1,223403

18	18N05D13C13N	1,223408	67	18N05D13C08M	1,223399
19	18N05D13C08Y	1,223402	68	18N05D13C13U	1,22341
20	18N05D13C13J	1,223405	69	18N05D13C13P	1,223408
21	18N05D13C08U	1,223399	70	18N05D13C13E	1,223404
22	18N05D13C14G	1,223403	71	18N05D13C14Q	1,223409
23	18N05D13C09Q	1,223398	72	18N05D13C14A	1,223403
24	18N05D13C09R	1,223398	73	18N05D13C14B	1,223401
25	18N05D13C09X	1,223398	74	18N05D13C14I	1,223403
26	18N05D13C09S	1,223396	75	18N05D13C09J	1,22339
27	18N05D13C14P	1,223403	76	18N05D13C15Q	1,223405
28	18N05D13C09Z	1,223396	77	18N05D13C15L	1,223402
29	18N05D13C15F	1,2234	78	18N05D13C10W	1,223394
30	18N05D13C15B	1,223396	79	18N05D13C10L	1,22339
31	18N05D13C15I	1,223397	80	18N05D13C10S	1,223392
32	18N05D13C13T	1,22341	81	18N05D13C10M	1,223389
33	18N05D13C09V	1,2234	82	18N05D13C15T	1,223401
34	18N05D13C14D	1,2234	83	18N05D13C08S	1,223401
35	18N05D13C09T	1,223395	84	18N05D13C08H	1,223398
36	18N05D13C14J	1,223401	85	18N05D13C13D	1,223404
37	18N05D13C15R	1,223404	86	18N05D13C08N	1,223398
38	18N05D13C10G	1,223389	87	18N05D13C14F	1,223404
39	18N05D13C10X	1,223394	88	18N05D13C09K	1,223396
40	18N05D13C08I	1,223395	89	18N05D13C09L	1,223395
41	18N05D13C08P	1,223398	90	18N05D13C09M	1,223395
42	18N05D13C14L	1,223406	91	18N05D13C09H	1,223393
43	18N05D13C09F	1,223394	92	18N05D13C09Y	1,223398
44	18N05D13C14S	1,223407	93	18N05D13C09N	1,223393
45	18N05D13C14M	1,223404	94	18N05D13C15K	1,223401
46	18N05D13C14H	1,223403	95	18N05D13C10Q	1,223394
47	18N05D13C09I	1,223391	96	18N05D13C10Y	1,223394
48	18N05D13C14U	1,223406	<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>117,4463</b>
49	18N05D13C15A	1,223398			

Las celdas descritas en la tabla corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS/ Origen Nacional codificado EPSG:9377, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería.

**ALINDERACIÓN DEL POLIGONO A SUBCONTRATAR**

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-74,23700	5,78600	22	-74,22600	5,79400
2	-74,23800	5,78600	23	-74,22600	5,79300
3	-74,23800	5,78700	24	-74,22600	5,79200
4	-74,23800	5,78800	25	-74,22600	5,79100
5	-74,23800	5,78900	26	-74,22600	5,79000
6	-74,23800	5,79000	27	-74,22600	5,78900
7	-74,23800	5,79100	28	-74,22600	5,78800
8	-74,23800	5,79200	29	-74,22600	5,78700
9	-74,23800	5,79300	30	-74,22600	5,78600
10	-74,23800	5,79400	31	-74,22700	5,78600

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área del subcontrato de formalización minera, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el valor del área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR** al pequeño minero, señor **YEIMY RENE ALARCON PINEDA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.791.583**, para que en los términos del artículo 22 de la Ley 1955 de 2019, esto es dentro de los tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; radique la solicitud del Licenciamiento Ambiental Temporal ante la autoridad ambiental competente.

El señor **YEIMY RENE ALARCON PINEDA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.791.583**, deberá suministrar a esta autoridad minera con el fin de verificar el cumplimiento de la disposición aludida, constancia de la radicación de la solicitud de Licenciamiento Ambiental Temporal. **La no radicación de la solicitud de licencia ambiental temporal en los términos dispuestos en la normatividad enunciada dará como consecuencia el rechazo de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado a la sociedad **COLOMBIAN CLEAN POWER S.A.S** identificada con N.I.T 900.362.160-8, en calidad de titular minero del

						<p>contrato de concesión No. FCF-142 e interesado en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No FCF-142-001; y al señor YEIMY RENE ALARCON PINEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.791.583, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1423	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9386942</b> del <b>30/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1424	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9399531</b> del <b>30/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1425	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9399588</b> del <b>30/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1426	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2012.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9399993</b> del <b>22/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1427	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2013.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9400189</b> del <b>22/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1428	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401254</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1429	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401287</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1430	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401372</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1431	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401524</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1432	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401572</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1433	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401927</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1434	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401951</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1435	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9401975</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1436	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9402123</b> del <b>23/DIC/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	FK9-092	JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1437	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>FK9-092</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FK9-092	JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1438	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>FK9-092</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico MInero 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> </ol>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FK9-092	JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1439	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>FK9-092</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JORGE HUMBERTO VELANDIA DELGADILLO, HERMES ANTONIO CORTES CIFUENTES</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p style="text-align: center;">Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EDL-112	ESMERALDAS DE COSCUEZ LTDA	5	21/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1981	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>EDL-112</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ESMERALDAS DE COSCUEZ LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>1 . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3.. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-070-96	<p>Nayibe del Pilar Lizarazo Lizarazo, LIDA ROCIO LIZARAZO MONTAÑA, JOSE HIPOLITO NOVA NOVA, URIEL FRANCISCO LIZARAZO MONTAÑA, DIONICIO DE JESUS GOYENECHÉ HERRERA, JOSE ALIRIO NOVA NOVA, FRANCISCO JAVIER LIZARAZO MEJIA, Lola Patricia Lizarazo Montaña, JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA, HUGO NOVA NOVA, JOHN CAMILO LIZARAZO MONTAÑA, ISIDRO LIZARAZO</p>	6	21/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No 903-1982	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>01-070-96</b>, se aprueba: La póliza de Cumplimiento de Salarios y Prestaciones Sociales No. 51-43-101002060, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 30 de marzo de 2026. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 51-40-101007153, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con una vigencia hasta el 30 de marzo de 2027.</p> <p>2. Requerir bajo causal de caducidad a los titulares, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo quinta numeral 25.2.7, esto es "La no renovación, reajuste o reposición de las garantías en caso de disminución", concordante con las prescripciones del artículo 76, numeral 6) del Decreto 2655 de 1988, para que presenten la renovación de la póliza de cumplimiento de Disposiciones Legales, que se encuentran vencida desde el 30 de septiembre de 2023. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se les imputa.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11694909 del 02/MAR/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11694907 del 20/NOV/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>

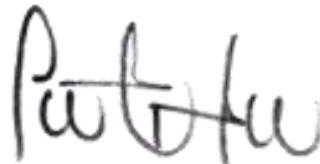
		<b>MOJICA, JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, MARIA</b>				3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>AUTO</b>	<b>HKG-12421</b>	<b>YAKELIN MOSQUERA CASTAÑEDA</b>	<b>4</b>	<b>21/11/2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA No 903-1983</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>HKG-12421</b>	<b>YAKELIN MOSQUERA CASTAÑEDA</b>	<b>4</b>	<b>21/11/2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA No 903-1984</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

**269. Notificaciones.** La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 de Noviembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**